

Resolución 3085/00

CONSIDERANDO:

Que las organizaciones sociales en gral. y la familia en particular reclaman crecientes niveles de calidad y respuestas significativas a las exigencias que la realidad plantea.

Que corresponde garantizar, en el marco de la calidad y equidad, el acceso al conocimiento;

que es necesario superar los modos tradicionales de organización escolar, posibilitando gradualmente alcanzar las 1200 horas de clase;

Que los servicios con jornada completa deberán crear las condiciones que aseguren que mas alumnos aprendan con mejores niveles de calidad;

Que para ello es preciso garantizar mayor conocimiento y utilización de la lengua materna, la incorporación de la segunda lengua o lengua extranjera, el lenguaje matemático, las tecnologías básicas, el lenguaje informático, el lenguaje artístico y el lenguaje del propio cuerpo a través del juego y del deporte;

Que la mayor extensión horaria debe organizarse sobre la base de un sólido proyecto educativo que explicita claramente

ARTICULO 1°.- Derogar las resoluciones n 2649/98 y n 668/99.

ARTICULO 2°.- Aprobar las pautas básicas para el funcionamiento de los servicios educativos con jornada completa, que obran en el ANEXO I, que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Determinar que en todos los casos los proyectos correspondientes a las escuelas de E.G.B., de gestión pública y privada, deberán ser remitidos a sus respectivas direcciones, las que con posterioridad a su análisis gestionaran el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 4°.- Establecer que los cargos asignados a las escuelas de doble escolaridad, conforme con la resolución n 10873/89 se mantendrán hasta su natural extinción.

ARTICULO 5°.- Imputar la erogación presupuestaria que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuesto gral. - ejercicio año 2000 - ley 12396/99 - decreto 912/99; conforme la asignación que oportunamente determine la subsecretaria administrativa, a través de la Dirección de Administración

contable.

ARTICULO 6°.- Establecer que la presente resolución será refrendada por la vicepresidente 1 del consejo gral. de cultura y educación y el subsecretario administrativo.

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ARTICULO 8°.-
ANEXO I

DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION GENERAL BASICA

1- DE LAS CONDICIONES PEDAGOGICAS:

LAS ESCUELAS CON JORNADA COMPLETA ASPIRARAN A QUE SU PROPUESTA EDUCATIVA BRINDE OPORTUNIDADES PARA ACCEDER Y PROFUNDIZAR LOS CONOCIMIENTOS Y, A SU VEZ:

. PARTICIPAR EN EXPERIENCIAS QUE LES CONCEDA EL BENEFICIO DE CONOCERSE A SI MISMOS, A LOS OTROS Y AL MUNDO EN EL QUE VIVEN.

. CONSTRUIR SENTIDO PARA SU EXPERIENCIA PERSONAL INSCRIBIENDOLA EN SIGNIFICADOS CULTURALES COMPARTIDOS.

. CREAR CANALES DE EXPRESION, FORMALES Y NO FORMALES, PARA GENERAR UN AMBIENTE QUE NEUTRALICE LOS FENOMENOS DE LA INSTITUCIONALIZACION PROLONGADA.

. CONCRETAR LA FORMACION DE EQUIPOS DOCENTES, POR CICLOS, PARA REFLEXIONAR Y REFORMULAR LAS PRACTICAS DE ENSEÑANZA, CONSTITUYENDO TIEMPOS Y ESPACIOS DIDACTICOS PARA TAL FIN.

2. DE LOS RECURSOS HUMANOS:

PLANTA ORGANICO FUNCIONAL:

SE ORGANIZARA DE ACUERDO CON LA MATRICULA DE CADA ESTABLECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA BASICA CON QUE CUENTA Y EN EL MARCO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EL HORARIO DE LOS DOCENTES CON JORNADA COMPLETA SERA DE OCHO (8) HORAS.

SE DESIGNARAN LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:

. DIRECTOR CON CARGA HORARIA DE JORNADA COMPLETA Y DIRECCION LIBRE.

. VICEDIRECTOR CON CARGA HORARIA DE JORNADA COMPLETA O SIMPLE SEGUN CORRESPONDA.

. SECRETARIO CON CARGA HORARIA DE JORNADA SIMPLE, SI CORRESPONDIERA POR EL NUMERO DE SECCIONES.

. PROSECRETARIO CON CARGA HORARIA DE JORNADA SIMPLE, SI CORRESPONDIERA POR EL NUMERO DE SECCIONES.

. BIBLIOTECARIO CON CARGA HORARIA DE JORNADA COMPLETA.

. MAESTROS DE 1 Y 2 CICLO, CON CARGA HORARIA DE JORNADA

COMPLETA.

. PROFESORES, CON LOS MODULOS QUE TENGAN ASIGNADOS, SEGUN EL AREA A SU CARGO. SE ASIGNARA, ADEMAS, UN (1) MODULO, A CADA PROFESOR QUE TENGA HASTA SEIS (6) MODULOS A SU CARGO Y DOS (2) MODULOS A QUIENES TENGAN MAS DE SEIS, PARA DESTINARLOS AL ESPACIO INSTITUCIONAL.

. PROFESORES DE INGLES, PARA 1 A 9 AÑOS.

. ENCARGADO DE MEDIOS DE APOYO TECNICO PEDAGOGICO PARA EL AREA DE INFORMATICA.

. PRECEPTORES CON JORNADA COMPLETA PARA 3 CICLO.

. EQUIPOS DE ORIENTACION ESCOLAR, SI CORRESPONDIERE.

FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE:

EL EQUIPO DIRECTIVO TENDRA A SU CARGO LA COORDINACION PEDAGOGICA DEL PROYECTO, ACORDANDO ENTRE AMBOS DIRECTIVOS, LA LABOR DE ASESORAMIENTO Y LA COORDINACION EN LOS TIEMPOS Y ESPACIOS INSTITUCIONALES.

EL SECRETARIO Y PROSECRETARIO CUMPLIRAN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVO PEDAGOGICAS Y, COMO INTEGRANTES DEL PROYECTO COLABORARAN PARA FACILITAR LA CONCRECION DE LAS HORAS INSTITUCIONALES.

LOS MAESTROS DE 1 Y 2 CICLOS TENDRAN JORNADA COMPLETA EN SU TOTALIDAD.

LOS ENCARGADOS DE MEDIOS DE APOYO TECNICO PEDAGOGICO TENDRAN A SU CARGO EL AREA DE INFORMATICA EN 1 A 9 AÑOS.

3. DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR:

PARA LAS ESCUELAS CON JORNADA COMPLETA, LA ESTRUCTURA CURRICULAR TENDRA LA SIGUIENTE CARGA HORARIA:

PRIMER CICLO:

MATEMATICA: 6 MODULOS

LENGUA: 7 MODULOS

CIENCIAS SOCIALES: 4 MODULOS

CIENCIAS NATURALES: 4 MODULOS

INGLES: 2 MODULOS

EDUCACION FISICA: 3 MODULOS

EDUCACION ARTISTICA: 3 MODULOS

ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL: 6 MODULOS

INFORMATICA: 2 MODULOS

SEGUNDO CICLO:

MATEMATICA: 6 MODULOS

LENGUA: 7 MODULOS

CIENCIAS SOCIALES: 4 MODULOS

CIENCIAS NATURALES: 4 MODULOS

INGLES: 2 MODULOS

EDUCACION FISICA: 3 MODULOS

EDUCACION ARTISTICA: 3 MODULOS

ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL: 6 MODULOS

INFORMATICA: 2 MODULOS

TERCER CICLO:

MATEMATICA: 5 MODULOS

LENGUA: 5 MODULOS

CIENCIAS SOCIALES: 5 MODULOS

CIENCIAS NATURALES: 5 MODULOS

INGLES: 3 MODULOS

EDUCACION FISICA: 3 MODULOS

EDUCACION ARTISTICA: 3 MODULOS

ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL: 6 MODULOS

INFORMATICA: 2 MODULOS

LOS MODULOS CORRESPONDIENTES AL CAMPO INFORMATICO SE IMPLEMENTARAN, DESARROLLANDO LOS MISMOS, LOS CONTENIDOS CORRESPONDIENTES PREVISTOS EN EL DISEÑO CURRICULAR PARA CADA UNA DE LAS AREAS. A TAL FIN, ESTARAN A CARGO DE LOS MISMOS, EL ENCARGADO DE MEDIOS DE APOYO TECNICO PEDAGOGICO CONJUNTAMENTE CON LOS DOCENTES DE LAS AREAS SEGUN LO DEFINIDO EN EL P.E.I.

4. DEL HORARIO:

LAS ESCUELAS CON JORNADA COMPLETA FUNCIONARAN COMO UNA UNIDAD EDUCATIVA INTEGRAL CON UNA EXTENSION HORARIA DE OCHO (8) HORAS.

LOS TIEMPOS QUE EXCEDEN A LAS CARGAS HORARIAS CORRESPONDIENTES A LAS AREAS CURRICULARES, SERAN DESTINADOS A COMEDOR Y DESCANSO.

5. ESPACIOS DE DEFINICION INSTITUCIONAL (E.D.I.)

SERAN AFECTADOS A LA PROFUNDIZACION DE ESPACIOS CURRICULARES. LA DECISION DEBERA FUNDAMENTARSE DESDE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

. SE PREVEERA PARA SU DESARROLLO, UN 15% DE LA CARGA HORARIA SEMANAL.

. SERA EL ESPACIO DESTINADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIFICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL.

. LA PROPUESTA RESPONDERA A NUEVAS ACCIONES O AL FORTALECIMIENTO DE OTRAS YA EN MARCHA, INTER O INTRACICLOS, POR AREAS O INTERAREAS.

. DEBERA FUNDARSE SOBRE LA BASE DE ACUERDOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES O INTERINSTITUCIONALES, LOS CUALES SERAN COMUNICADOS PARA SU AVAL A LOS NIVELES TECNICOS CORRESPONDIENTES.